



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de octubre 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 155 /2017**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-260/14-0 s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura" RECARATULADO.

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAGyMJ N° 48/2015 a fs. 148/212 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015, de etapa única, para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDM, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS principales y complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a Internet; y del servicio de enlaces de fibra oscura; para edificios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$ 25.200.000).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 93/2015 (fs. 1786/1792) se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y se adjudicaron los renglones 2.1 y 4 a CPS Comunicaciones SA (CPS) por la suma de \$ 4.853.455,20 y \$ 453.750 respectivamente; el renglón 2.2 y el renglón 3.1 a la firma Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA (Prima) por \$ 7.681.080 y \$ 2.940.300 respectivamente, y el renglón 3.2 a Telecom Argentina SA (Telecom) por un monto de \$ 558.148,80.

Que a fs. 1814 luce la Orden de Compra N° 929 retirada por Telecom el 6 de enero de 2016, a fs. 1815 luce la Orden de Compra N° 928 retirada por Prima el 11 de enero de 2016 y a fs. 1819 obra la orden de compra N° 927, retirada CPS el 13 de enero de 2016.

Que por Res. CAGyMJ N° 88/2017 se dispuso lo siguiente:  
*"Artículo 1º: Aprobar la ampliación contractual del renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 con CPS Comunicaciones SA, para los edificios sitios en a) Venezuela 824, b) Santiago del Estero 1376, c) Av. de Mayo 633 y d) Pedro de Mendoza 2689 conforme el siguiente detalle: Instalación Pesos Treinta Seis Mil Trescientos (\$ 36.300) para los edificios a), b), c), d); abono mensual Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 72/100 (\$ 3.789,72) para los*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*edificios a), b), c) y Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 80/100 (\$4.573,80) para el edificio d). La vigencia de la ampliación, se regirá por las disposiciones contractuales dispuestas en los puntos 9.2 y 9.3 del Pliego de Condiciones Particulares. Artículo 2º: Aprobar la ampliación contractual del renglón 2.2 de la Licitación Pública N° 4/2015 con Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA para los edificios sitios en a) Venezuela 824, b) Santiago del Estero 1376, c) Av. de Mayo 633 y d) Pedro de Mendoza 2689 conforme el siguiente detalle: Instalación bonificada en todos los edificios; abono mensual de Pesos Seis Mil Cincuenta (\$ 6.050) para los edificios a), b), c) y Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$ 6.655) para el edificio d). La vigencia de la ampliación, se regirá por las disposiciones contractuales dispuestas en los puntos 9.2 y 9.3 del Pliego de Condiciones Particulares. Artículo 3º: Aprobar la ampliación contractual del renglón 3.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 con Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA para los edificios sitios en a) Av. Julio A. Roca 530, b) Pedro de Mendoza 2689 conforme el siguiente detalle: Instalación bonificada en todos los edificios; abono mensual Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete (\$ 3.267) para el edificio a) y Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con 50/100 (\$ 8.167,50) para el edificio b). La vigencia de la ampliación, se regirá por las disposiciones contractuales dispuestas en los puntos 10.1 y 10.2 del Pliego de Condiciones Particulares.”*

Que la Dirección General de Informática y Tecnología – Actuación N° 21286/17 - solicitó la modificación de la ubicación de los extremos del renglón 2.1 adjudicado a CPS Comunicaciones SA, conforme el siguiente detalle: 1.- los dos enlaces de 30 mbps solicitados para los edificios de Venezuela 824 y Santiago del Estero 1376, convergerán en un solo extremo en el edificio de Cochabamba 120, mediante un enlace de 60 Mbps, manteniéndose los abonos mensuales. 2.- el enlace contratado para el edificio de Pedro de Mendoza 2689 se instalará en Roque S. Peña 788 piso 9, en el que funciones oficinas del Tribunal Superior de Justicia de ésta Ciudad (TSJ), manteniendo el ancho de banda solicitado de Mbps.

Que la petición se funda en la necesidad de cubrir de modo urgente un pedido del Ministerio Público Fiscal respecto del edificio de Cochabamba 120 y la necesidad de enlazar las dependencias del TSJ con éste Consejo, debido a la inminente implementación del EJE en el mismo. Consideró conveniente priorizar la contratación urgente de estos enlaces, sacrificando la redundancia en los edificios de Venezuela 824 y Santiago del Estero 1376, que de acuerdo con lo conversado con el MPD se brindará a través de enlaces de internet, posponiendo la instalación para Pedro de Mendoza 2689, que se programará oportunamente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento de la petición, sin realizar observaciones al respecto.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 8 dispone que también es competencia de la Comisión diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.

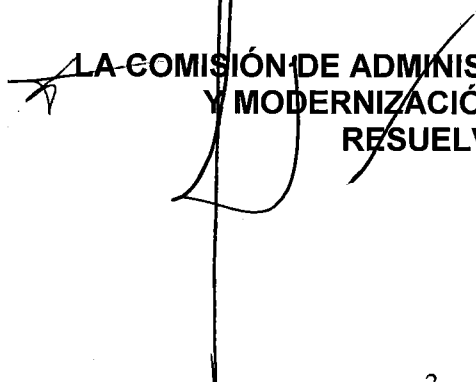
Que la cuestión que motiva la presente es un acto de ordenamiento de recursos informáticos, por lo tanto, la Comisión es competente.

Que lo solicitado por la DGIT, se encuentra contemplada en la Res. CAGyMJ N° 88/2012 que aprobó la ampliación de la contratación. Dicho cambio no implica una nueva erogación, sino satisfacer un pedido del Ministerio Público Fiscal y para resguardar la implementación del EJE (Expediente Judicial Electrónico). Cabe destacar que por Res. CM N° 42/2017 se dispuso la obligatoriedad del EJE.

Que conforme lo expuesto, la propuesta que motiva la presente surge de la intervención del área técnica con competencia en materia informática, por lo tanto no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable a l presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**






**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

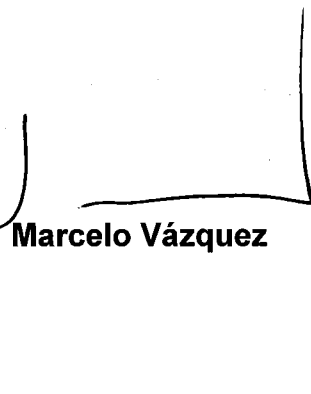
Artículo 1º: En el marco de la Licitación Pública 4/2015, autorizar la unificación de los dos enlaces de 30 mbps de Venezuela 824 y Santiago del Estero 1376, en un solo enlace de 60 Mbps para de Cochabamba 120.

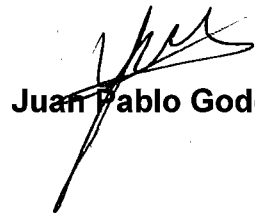
Artículo 2º: En el marco de la Licitación Pública 4/2015, autorizar el cambio del enlace contratado para el edificio de Pedro de Mendoza 2689 se instale en Roque S. Peña 788 piso 9.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a CPS Comunicaciones SA y Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA y al Ministerio Público Fiscal comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 155 /2017**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Marcelo Vázquez**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**